

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

REF: 2017-01075-00

Por ser procedente la solicitud que antecede y, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1959 y s.s. del C. C., el Juzgado **DISPONE**:

- 1.- Aceptar la cesión de crédito realizada por Banco Compartir S.A., en su calidad de acreedora, a favor de Renovar Financiera S.A.S.
- 2.- En consecuencia, téngase como demandante a Renovar Financiera S.A.S, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.
- 3.- Póngase de presente a Renovar Financiera S.A.S., la renuncia al poder efectuada por la abogada Martha A. Galindo Caro.
- 4.- Se requiere a Martha A. Galindo Caro para acredite el envío de la comunicación remitida a Banco Compartir S.A.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 008

Hoy 15 de febrero de 2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA